

REF.: APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/1875

PUNTA ARENAS, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

La ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, de Educación que aprueba su reglamento: la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 026 de 2000 y N° 172 de 2001, ambas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y necesidades del Servicio, y Contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Escuela La Milagrosa con fecha 01 de Septiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°015/1444 de fecha 30/10/2009 se tiene por autorizada prórroga de Contrato de Uso de Inmueble Urbano desde el 01 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2009 suscrito entre la Junji y Compañía Hijas de la Caridad Escuela La Milagrosa con fecha 01/09/2009, dependencias que se utilizan para el funcionamiento transitorio de niveles Sala Cuna del Jardín Infantil Caperucita Roja.

2.- Que, la citada prórroga de contrato, en su clausula quinta, señala que la Junji dictará una Resolución Aprobatoria para los efectos de renovación de dicha prórroga si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, lo que a la fecha no ha acontecido.

3.- Que, por tanto de debe formalizar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1.- Autoriza Prorroga de Contrato de Uso de inmueble urbano, a contar del 01 de enero de 2010 y por un periodo indefinido, suscrito entre la Compañía Hijas de la Caridad Escuela La Milagrosa y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para ser destinado a funcionamiento transitorio de los Niveles sala Cuna del Jardín Infantil Caperucita Roja de la ciudad de Punta Arenas, dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Déjese establecido que para todos los efectos la prórroga de contrato que por este acto se aprueba no deroga lo suscrito con anterioridad entre las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



RUTH SIMEONE RUIZ
Directora Regional

RSR/STD/std

A : Subdirección Rec. Financieros y Físicos.
Partes Regional